

A.S.V.  
EXPTE. N° 1052-191-21

DECRETO N° **7779** E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, ' 2 ' 4 FEB 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación de Sumario Administrativo al Sr. Diego Rafael Salva, D.N.I. N° 25.798.226, en todos los cargos que detenta en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01331-D.E.Sec.-2021, de fecha 16 de abril de 2021, emitida por la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo al Sr. Diego Rafael Salva, D.N.I. N° 25.798.226, Preceptor y Profesor de la Escuela de Comercio N° 3 "José Manuel Estrada" a fin de atribuir o deslindar responsabilidades por hechos denunciados, procediendo a la suspensión de sus tareas habituales por el tiempo que dure su detención en toda su situación de revista, como así también la suspensión de sus haberes.

Que, en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley N° 3161/74, el Director Provincial de Personal mediante Resolución N° 91-DPP-21 de fecha 22 de septiembre de 2022, dispone la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando una Instructora Sumariante y un Secretario de Actuaciones.

Que, la Instructora Sumariante del Departamento de Sumarios y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Personal emite Conclusión N° 37/22, en contra del docente Salva, a los fines de que presente descargo y ofrezca los medios de prueba que hacen a su derecho a defensa, atento a la gravedad de las faltas, transgrediendo los deberes impuestos por el art. 4° inc. a, d, art. 66° g y h de la Ley N° 3.520 en concordancia con el art. 100° inc. 4, 21, art. 173° inc. 6,7 de la Ley 3161/74.

Que, la defensa opuesta, no aportó ningún elemento que pueda atenuar o extinguir la responsabilidad del agente por los cargos que se le atribuyen, por el contrario el sumariado reconoce los hechos investigados, resultando confeso.

Que, en la causa penal que se tramitó en Expediente N° 4338/21 caratulado: "SALVA, DIEGO RAFAEL GROOMING CIUDAD..." en la que recayó condena que a la fecha se encuentra firme y su situación procesal y procedimental no ha variado, encontrándose condenado a la pena de tres (3) años por resultar autor material y responsable del delito de Grooming, previsto y penado por el Art. 131° conforme Art. 40°, 41° y 26° del Código Penal III.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el señor Procurador General de la Provincia, del cual se desprende que corresponde aplicar al Sr. Diego Rafael Salva, la sanción expulsiva de Cesantía en todos los cargos que detenta como personal del Ministerio de Educación en virtud de lo establecido por los art. 4° inc. a, d, art. 66° g y h de la Ley N° 3.520 en concordancia con el art. 100° inc. 4, 21, art. 173° inc. 6,7 de la Ley 3161/74.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTIA** al Sr. Diego Rafael Salva, D.N.I. N° 25.798.226, en todos los cargos que detenta en el Ministerio de Educación, por transgredir la normativa del art. 4° inc. a, d, art. 66° g y h



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELA GARCIA

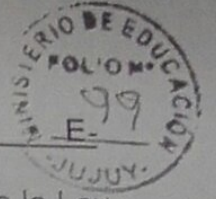


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

II-2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

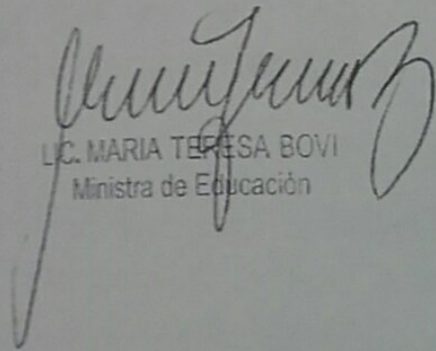
7779

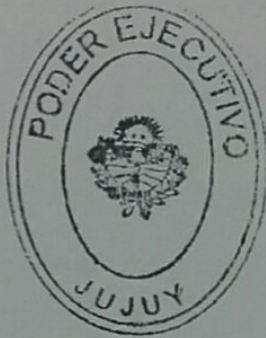


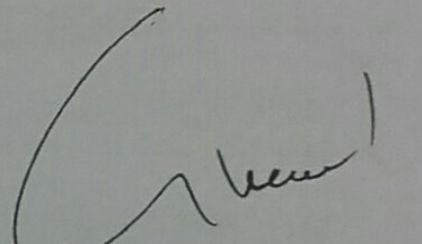
de la Ley N° 3520 en concordancia con el art. 100° inc. 4, 21, art. 173° inc. 6,7 de la Ley 3161/74 de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

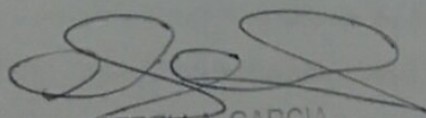
  
L.C. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación